

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-A/MDH

Hualhuas, 12 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El INFORME N° 024-2023-GEMU/MDH, de fecha 12 de octubre del 2023, de la Gerencia Municipal solicita RECOMPONER a los responsables Encargados de la Autorización del Registro, la Certificación de Crédito Presupuestario, Compromiso y del devengado en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Hualhuas es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 y artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los





Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2022-EF/50.01 se establece el cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 conforme al anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, apreciándose que el plazo en los gobiernos locales es el periodo 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" donde estipula en el numeral 2.2 del artículo 2, que el titular de la entidad registra, para el caso de la certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratado y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe;

Que, a través del Informe N° 0233-2023-SGP/GPP/GWMPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda en atención a la Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 solicita acreditación electrónica de los responsables de las certificaciones presupuestales y compromiso al personal;

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de Direcciones emite disposiciones con el objetivo de optimizar la gestión de la ejecución del gasto, a lo que resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de las etapas, la certificación y compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el uso adecuado de los Fondos Públicos;

En ese sentido, es necesario que se establezca las pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo dichos lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; por lo tanto, corresponde acreditar a los responsables encargados de la autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;

Que, mediante el INFORME N° 024-2023-GEMU/MDH, de fecha 12 de octubre del 2023, de la Gerencia Municipal solicita RECOMPONER a los Responsables Encargados de la Autorización del Registro, la Certificación de Crédito Presupuestario, Compromiso y del devengado en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;





De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Directoral N° 0013-20220EF/50.01, Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01; y las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECOMPONER a partir de la fecha, a los **Responsables Encargados de la Autorización del Registro, la Certificación de Crédito Presupuestario, Compromiso y del devengado en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera"** del SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Hualhuas del periodo 2023, al siguiente personal:

N°	Responsable	Área	DNI N°	Nombres y Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
01	Certificación Presupuestal	Abastecimiento	45851445	Saida Cari Inga Soto	972750007	Saya.inga04@gmail.com
02	Certificación Presupuestal	Presupuesto	40692846	Magali Jessy Espinal Beoutis	962622219	Maggyies_60@hotmail.com
03	Compromiso Anual	Abastecimiento	45851445	Saida Cari Inga Soto	972750007	Saya.inga04@gmail.com
04	Compromiso Anual	Tesorería	72105128	Lisset Juana Aylas Aquino	964130337	Lissetaylas.0310@gmail.com
05	Devengado	Contabilidad	40692846	Magali Jessy Espinal Beoutis	962622219	Maggyies_60@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que los servidores indicados en los artículos primero de la presente Resolución, que a partir del 12 de octubre del 2023 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización de la Certificación, Compromiso y Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Presupuesto, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/2023, de fecha 17 de abril del 2023 y/o todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación y la notificación respectiva a los servidores designados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



mesadepartessmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junín